



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N° 1164

PARRAL, 20 MAYO 2021

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**.
- 2).- Decreto Afecto N° 54 de fecha 07 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 19 de Mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**.
- 4).- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 5).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en la Administradora Municipal.
- 6).- El Decreto Exento Siaper N° 813 de fecha 13 de Mayo de 2021, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 19 de Mayo de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS, C.N.I.** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Mayo de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

| | | | | | |
|--------------------|-----------|--------|-----------|------------|--------------------|
| ENERO | \$550,000 | MAYO | \$610,000 | SEPTIEMBRE | \$570,000 |
| FEBRERO | \$550,000 | JUNIO | \$570,000 | OCTUBRE | \$570,000 |
| MARZO | \$550,000 | JULIO | \$570,000 | NOVIEMBRE | \$610,000 |
| ABRIL | \$550,000 | AGOSTO | \$610,000 | DICIEMBRE | \$570,000 |
| TOTAL ANUAL | | | | | \$6,880,000 |

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **ADMINISTRADORA MUNICIPAL o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MMHT/CGG/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (carolina.rosas@parral.cl)


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Mayo de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Bosque N° 673 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 54 de fecha 07/01/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Mayo de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

| | | | | | |
|---------|-----------|--------|-----------|--------------------|--------------------|
| ENERO | \$550,000 | MAYO | \$610,000 | SEPTIEMBRE | \$570,000 |
| FEBRERO | \$550,000 | JUNIO | \$570,000 | OCTUBRE | \$570,000 |
| MARZO | \$550,000 | JULIO | \$570,000 | NOVIEMBRE | \$610,000 |
| ABRIL | \$550,000 | AGOSTO | \$610,000 | DICIEMBRE | \$570,000 |
| | | | | TOTAL ANUAL | \$6,880,000 |

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **ADMINISTRADORA MUNICIPAL o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la nombra como Administradora Municipal; y el Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]

CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS
C.N.I. [REDACTED]